

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO.**

INFORME SECRETARIAL.2017-461. Villavicencio, 1 de junio de 2022 al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sirvase proveer,

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO.**

Villavicencio, 22 JUL 2022

De acuerdo a las actuaciones procesales efectuadas y el informe que antecede, a fin de continuar con la instrucción del proceso, el Despacho considera lo siguiente

Revisado el expediente se observa que la apoderada del demandado requiere autorización para que el señor **OSCAR FERNANDO CLAVIJO** pueda efectuar salida del país entre el periodo comprendido entre el 22 al 27 de agosto de 2022 del presente año, en consideración a que pese a que el juzgado ya emitido una autorización previa, la misma no pudo hacerse efectiva

Vistas así las cosas, en consideración a que el señor CLAVIJO no se encuentra en mora respecto de la obligación alimentaria, el Despacho considera pertinente acceder al requerimiento formulado, aclarándose este solo se otorgará la salida para el periodo comprendido entre el día 22 al 27 de agosto de 2022

De otro modo, obra solicitud de la parte actora para autorización del títulos que tenga a su favor, aspecto sobre cual desde ahora se indica que puede acceder directamente para que una vez efectuadas las verificaciones correspondientes por secretaria se haga entrega del título correspondiente al mes de julio de la presente anualidad, el cual es aquel se encuentra disponible según la información referida en la secretaria del Despacho

Así, En virtud de lo anteriormente expuesto el juzgado **RESUELVE:**

- 1) **AUTORIZAR** la salida del país del señor **OSCAR FERNANDO CLAVIJO** identificado con la cédula de ciudadanía número 86088492, con destino a Cancún México desde el día 22 de agosto de 2022 hasta el día 27 de agosto de 2022 aclarándose que la restricción de salida del país continuará nuevamente vigente a partir del día 28 de agosto de 2022
- 2) **OFICIAR** por conducto de secretaria a Migración Colombia, a fin de informar lo anteriormente dispuesto y efectuar los trámites pertinentes sobre la autorización concedida

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ.

